

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 49483
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 06-98053

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 28 de septiembre del 2006 con el N° 06-098053-00000-0000, la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de Israel Weapon Industries (I.W.I) Ltd, presentó la solicitud de patente de invención titulada "MECANISMO DE SEGURIDAD PARA UN RIFLE PROVISTO POR UNA CARCASA DE ASEGURAMIENTO DE PESTILLO ASIMÉTRICO", correspondiente a la solicitud internacional PCT/IL 2005/000268 de fecha 07 de marzo del 2005, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 583 del 18 de diciembre del 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 4344 y notificado por fijación en lista el 26 de marzo del 2010 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 54 y 55 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 06-098053-00006-0000 del 23 de junio del 2010, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó la reivindicación única (Fl. 70) que reemplaza la originalmente presentada, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología,

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 49483

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 06-98053

siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso la reivindicación 1 contenida en el folio 70 cumple los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la misma la patente solicitada.

SEPTIMO: Que de conformidad con lo establecido por el artículo 223 de la Constitución Política *"Sólo el Gobierno puede introducir y fabricar armas, municiones de guerra y explosivos. Nadie podrá poseerlos ni portarlos sin permiso de la autoridad competente. Este permiso no podrá extenderse a los casos de concurrencia a reuniones políticas, a elecciones, o a sesiones de corporaciones públicas o asambleas, ya sea para actuar en ellas o para presenciarlas.*

Los miembros de los organismos nacionales de seguridad y otros cuerpos oficiales armados, de carácter permanente, creados o autorizados por la ley, podrán portar armas bajo el control del Gobierno, de conformidad con los principios y procedimientos que aquella señale".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" MECANISMO DE SEGURIDAD PARA UN RIFLE PROVISTO POR UNA CARCASA DE ASEGURAMIENTO DE PESTILLO ASIMÉTRICO "

Clasificación IPC: F 41 A 3/66, F 41 A 3/00.

Reivindicación: 1 **Folio:** 70.

Titular: ISRAEL WEAPON INDUSTRIES (I.W.I) LTD.

Domicilio: Ramat Hasharon, Israel.

Inventor: Eitan Shimi.



REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 49483
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 06-98053

Prioridad N°: 160803 **Fecha:** 10 de marzo del 2004 **País:** IL.

Solicitud Internacional N°: PCT/IL 2005/000268 **Fecha:** 07 de marzo del 2005.

Vigente desde: 07 de marzo del 2005 **Hasta:** 07 de marzo del 2025.

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

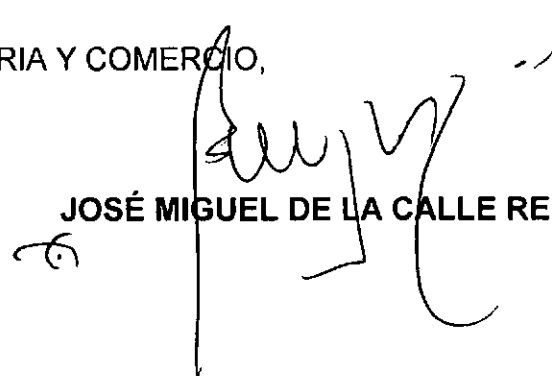
ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de Israel Weapon Industries (I.W.I) Ltd, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **17 SET. 2010.**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
Carrera 4 N° 72 – 35.
Bogotá D.C.

202021